

**Carrera nueva N° 11.950/15: Maestría en Derecho del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Mayo de 2017 durante su Sesión N° 462, según consta en el Acta N° 462.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derecho del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434, 435 y 437 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derecho del Trabajo, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Rectorado, a dictarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derecho del Trabajo, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral C-09/15 que aprueba la creación de la carrera; Resolución Rectoral N° 10/15 que aprueba el Reglamento de la carrera; Resolución del Rectoral DPG-29/15 que designa al Director; Resolución Rectoral DPG-30/15 que designa al Comité Académico. En respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución Rectoral N° 01/16 que aprueba el reglamento para la elaboración de las tesis y trabajos final de maestría y la Resolución Rectoral N° 16/16 que designa a los docentes de la carrera, entre ellos a los tutores docentes de la práctica profesional.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por el Comité Académico, integrado por 4 miembros, el Director de Carrera y el Codirector de Carrera, quien reemplaza al Director en caso de ausencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho Laboral (Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor regular en la Universidad Católica Argentina y en la Universidad de Palermo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 libro y 4 capítulos de libros).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (ha integrado jurado de tesis).

<b>Codirector de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Derecho Judicial (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Universidad Católica Argentina, Universidad Austral y Universidad Nacional de Tres de Febrero.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (1 publicación en revistas sin arbitraje, 3 libros, 1 capítulo de libro y 4 trabajos presentados en congresos).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (ha sido jurado de concurso y de tesis).

La estructura de gestión académica es adecuada. En respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas docentes del Director y el Codirector de la carrera. Del análisis sobre la trayectoria del Director se advierte que cuenta con el máximo título académico y sus antecedentes resultan adecuados para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo.

En cuanto a los antecedentes del Codirector se observa que no posee título igual o superior al que otorga la carrera pero cuenta con actividad académica y profesional suficiente para desempeñarse en el cargo. Actualmente es juez de la Cámara Nacional del Trabajo, ha sido Presidente del Consejo de la Magistratura Nacional, es Profesor Titular en varias Universidades e informa publicaciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral C-09/15		
Tipo de maestría: profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	540 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional	-	80 horas
Horas destinadas al trabajo final	-	80 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		

### Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la Resolución Rectoral R-10/15 que aprueba el Reglamento de la Carrera, el plan de estudios está estructurado en 3 ejes. El primero abarca diversos aspectos del Derecho del Trabajo; el segundo es el Derecho Individual y el tercero el Derecho Colectivo. A su vez está organizado en 4 cuatrimestres. En el primero de ellos el alumno cursará cuatro materias: Derecho del trabajo, Instituciones e instrumentos básicos, Historia y presente; Derecho Internacional del Trabajo; Derecho Colectivo del trabajo I: Asociaciones sindicales; y Derecho individual del trabajo I.

En el segundo cuatrimestre cursará tres materias: Derecho individual del trabajo II; Derecho Individual del trabajo III; y Derecho colectivo del trabajo II: Negociación colectiva.

En el tercer cuatrimestre cuatro materias: Derecho individual del trabajo IV: extinción del contrato de trabajo; Derecho colectivo del trabajo III: Conflictos colectivos; Derecho procesal del trabajo; y Derecho a la salud e integridad psicofísica del trabajador.

En el último cuatrimestre se dictarán: Derecho individual del trabajo V; Relaciones laborales especiales Empleo público; Derecho constitucional del trabajo; Derecho administrativo laboral y derecho penal del trabajo; y Metodología de la Investigación (destinada a la preparación del trabajo final de Maestría). Asimismo, la carrera cuenta con dos espacios de 80 horas cada uno para el desarrollo de una Práctica Profesional y el otro para el Trabajo Final.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos y contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía es pertinente y actualizada.

### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	340
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

De acuerdo a la Resolución Rectoral R-10/15, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 260 horas que los alumnos realizan en las asignaturas del plan de estudios y 80 horas en actividades curriculares de otra índole como la Práctica Profesional. Todas las asignaturas tienen una porción principal diseñada como curso teórico, y una porción menor destinada a la práctica (solución de casos, redacción de documentos, simulación de entrevistas y audiencias, entre otros.)

Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por tutores y evaluadas mediante una serie de informes que deben ser aprobados por el tutor docente. Estos informes son: un Plan de Actividades, Informes parciales, Grilla de Asistencia y un Informe Final. Estas actividades deberán realizarse en instituciones que deben tener convenios firmados con la UCES y con el alumno donde se especifiquen las tareas y horarios en las que son realizadas. Existen dos modalidades por las cuales se pueden realizar estas actividades. La primera es aquella en la que el alumno busca un lugar donde se desarrollará la práctica y es aprobado por la Secretaría Académica de Posgrado. La otra modalidad se denomina Mentoría y ha sido incorporada para brindar a los alumnos de la Maestría en Derecho del Trabajo, que se encuentran insertos en el ejercicio profesional, oportunidades para observar reflexivamente su campo de trabajo en el campo del Derecho del Trabajo. Sumada a la observación, los alumnos deberán reflejar la práctica profesional en una institución pública o privada bajo la supervisión de un tutor, identificar aprendizajes claves, y luego usar esos aprendizajes como base para construir una reflexión sobre su desempeño en su propio trabajo.

En oportunidad de la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 16/16 mediante la cual se designa al cuerpo académico, entre ellos a los 6 docentes responsables de la supervisión de la práctica profesional. Todos ellos poseen antecedentes para cumplir con estas funciones ya que son especialistas en derecho del trabajo, se han desempeñado y se desempeñan como magistrados, funcionarios judiciales, o ejerciendo la profesión de abogados (como dependientes en empresas en el área laboral, o en estudios jurídicos especializados) y trabajan los temas inherentes al derecho del trabajo.

### **Requisitos de admisión**

De acuerdo a la Resolución Rectoral R-10/15, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado, Contador Público o Licenciados en Relaciones del Trabajo. El aspirante será entrevistado por la Dirección de la Carrera para una evaluación personalizada de los antecedentes académicos y profesionales presentados en su Curriculum Vitae. Los ítems a ponderar son los siguientes: formación académica (títulos de grado y posgrado obtenidos considerándose los promedios obtenidos), antecedentes de investigación y publicaciones relacionadas con el posgrado, actividad docente en el área específica). Los aspirantes que, al momento de elevar su solicitud, se desempeñen en el campo de acción profesional afín a la carrera, serán priorizados en el proceso de admisión. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	8	1	4	1	0
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (14)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los docentes son estables.

En respuesta al informe de evaluación la institución reemplaza a uno de los docentes con título de grado, responsable de la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo I por un nuevo docente con título de Doctor. Además se actualizan las fichas de los otros 5 docentes observados.

A partir del análisis de la información aportada, se extrae que todos los integrantes del cuerpo académico reúnen suficientes antecedentes. Respecto del docente que se reemplaza en la respuesta a la vista, se desempeña en la actualidad como Juez del CNAT, es Profesor Titular en la asignatura Derecho del Trabajo en varias universidades y publica periódicamente en las revistas especializadas en Derecho laboral.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Departamento de Capacitación docente conformado por un responsable y 4 observadoras profesionales en educación son quienes llevan a cabo estas tareas mediante observaciones sistemáticas sobre el cuerpo docente en las que se analizan los siguientes aspectos: desarrollo conceptual, organización metodológica - estrategias y recursos didácticos - y clima de trabajo

A su vez, la dirección de la carrera reúne al cuerpo docente con una frecuencia no menor a una por trimestre para informar los resultados de las evaluaciones docentes y las recomendaciones efectuadas por el Comité Académico, que pueden traducirse en

requerimiento de actualización y mejoramiento de los contenidos de los programas de estudios, incorporación de estrategias didácticas y métodos de evaluación, etc.

Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	No

Se informan actividades de investigación que se desarrollan en el marco de la unidad académica.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

De acuerdo con la normativa, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final en el que el maestrando debe mostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en el campo del Derecho del Trabajo. La Dirección de carrera supervisará las etapas preliminares de elección de tema y problema de investigación orientando al aspirante acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación y asesorarán al alumno en la elección de un director de trabajo final.

En oportunidad de la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 1/16 que aprueba el reglamento de tesis y trabajo final de maestría.

##### Directores de evaluaciones finales



En respuesta al informe de evaluación 7 docentes informan experiencia en la dirección de trabajos finales de maestría, lo que se considera suficiente teniendo en cuenta la matrícula máxima de alumnos por cohorte.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros y al menos uno de ellos debe ser externo a la Universidad.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informa que los alumnos tendrán contacto constante con la dirección de la carrera a lo largo de la cursada y que se tiene previstas modalidades específicas de orientación y supervisión a los cursantes. Asimismo, se propone una asesoría personal y continua de profesores e investigadores mediante las horas destinadas a las prácticas. Este mecanismo es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos y la infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 5900 volúmenes vinculados con la temática de la carrera. Se indican 12 suscripciones a revistas especializadas y acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, en la que se indica al profesional responsable de Higiene y Seguridad en la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción institucional, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 11.950/15 D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.